Requisito fitosanitario para la importación de hongos frescos de *Pleurotus ostreatus, Pleurotus eryngii, Pleurotus eryngii var.* ferulae, *Hypsizigus marmoreus y Flammulina velutipes* originarios y procedentes de Corea del Sur.

MEDIDAS FITOSANITARIAS A APLICAR

1. Certificado Fitosanitario emitido por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria de Corea del sur, el cual debe indicar lo siguiente en el apartado de declaración adicional:

   "Los cuerpos fructíferos de los hongos fueron producidos en empresas aprobadas y reconocidas por la ONPF de Corea para la producción de hongos"

   "La mercancía se inspeccionó y determinó como libre de cualquier estado de desarrollo de plagas de interés cuarentenario para México"

2. La mercancía debe ser empacado para su exportación a México en empaques nuevos y limpios, los cuales deberán venir identificados con datos de trazabilidad (empresa, lugar o sitio de producción, origen y procedencia, fecha de empaque y número de lote).

3. El producto debe venir libre de suelo y cualquier otro material vegetativo diferente al importado.

4. Inspección fitosanitaria en punto de ingreso a México por personal oficial del SENASICA. Sí durante el proceso de inspección se detecta producto dañado por plagas o enfermedades, se debe tomar una muestra por cuerpo fructífero para su envío a los laboratorios del Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria, para diagnóstico de insectos y hongos.

Puntos de entrada autorizados: Todos los puntos de entrada.

BORRADOR